



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

DECIDIR EN MEDIO DE UNA PANDEMIA.

INNOVACIONES ELECTRÓNICAS EN LA V
ASAMBLEA GENERAL DE CIUDADANOS DE 2020

Lluís M. Subiela Escat

Máster en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos

Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid

Mayo 2021

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PARTIDOS, INNOVACIONES DEMOCRÁTICAS Y VOTO ELECTRÓNICO.....	5
3. LA V ASAMBLEA GENERAL DE CIUDADANOS	10
3.1. Presentación del partido	10
3.2. El contexto de la V Asamblea de Cs	13
3.3. Elementos formales de toma de decisiones y voto en la V Asamblea de Cs	14
4. DISCUSIÓN	21
5. CONCLUSIÓN	25
REFERENCIAS.....	27

1. INTRODUCCIÓN

La pandemia de la Covid-19 ha supuesto una transformación profunda de la sociedad en muy diversos aspectos. Sin duda, las frecuentes situaciones de confinamiento, la necesidad de evitar el contacto social presencial y la reducción drástica de aforos han llevado a que la digitalización haya cobrado un fuerte impulso en diferentes ámbitos de la vida, tanto individuales como sociales¹. Por otra parte, como se observará, tanto el voto electrónico, en particular, como los procedimientos telemáticos de toma de decisiones políticas (*decision-making*), que son ejemplos de lo que se ha denominado *innovaciones democráticas*², habían sido objeto de escaso desarrollo en España de manera previa a la pandemia, contando únicamente con casos de pruebas piloto y habiendo sido regulados únicamente en dos Comunidades Autónomas, Euskadi y Cataluña³. Ello ha provocado que la atención de la academia se haya centrado en observar los procedimientos de *decision-making* en otros ámbitos como los partidos políticos⁴. La democracia interna de los partidos políticos, consagrada en nuestro país como un mandato constitucional ex artículo 6, supone un reto cuya proyección interpela directamente a la esencia misma del Estado democrático de Derecho, más si cabe teniendo en cuenta la configuración de las democracias contemporáneas como *democracias de partidos*⁵. En definitiva, el impulso de la digitalización experimentado como consecuencia de la pandemia, unido al interrogante sobre la democracia interna de los partidos como clave de los sistemas democráticos constitucionales contemporáneos, pone de manifiesto la gran relevancia de los procedimientos telemáticos de *decision-making* en las estructuras intrapartidistas. Pero como en toda investigación científica, no es conveniente quedarse en un plano

¹ Moscardó, I. (2020). "Digitalización, ¿cómo hemos evolucionado este 2020?" En *Cinco Días* (edición de 18/12/2020). Disponible en: https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/12/17/extras/1608201742_125340.html [Consultado: 19/05/2021].

² Smith, G. (2009a). "E-Democracy: the Promise of Information and Communication Technology". En *Democratic Innovations: Designing Institutions for Citizen Participation*, Theories of Institutional Design, pp. 142-161. Cambridge: Cambridge University Press. Pg. 159.

³ Barrat i Esteve (2016). "El voto electrónico y sus dimensiones jurídicas: entre la ingenua complacencia y el rechazo precipitado". En J., Barrat i Esteve (coord.), *El voto electrónico y sus dimensiones jurídicas: entre la ingenua complacencia y el rechazo precipitado*, pp. 13-16. Madrid: Iustel. Pg. 13.

⁴ Barrat i Esteve (2019a). "1. Partidos políticos y voto electrónico". En J., Barrat i Esteve y M., Pérez-Moneo (ed. lit.), *La digitalización de los partidos políticos y el uso del voto electrónico*, pp. 19-44. Cizur Menor: Aranzadi. Pg. 20.

⁵ Leibholz, G. (1971). *Problemas fundamentales de la democracia moderna*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos. Pg. 89.

normativo (del *deber ser*), sino que es necesario extraer conclusiones directamente de la propia experiencia⁶.

De todo ello se desprende la idoneidad de llevar a cabo un estudio de caso sobre la Asamblea General del partido político español Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), que se desarrolló en un contexto de confinamiento estricto y en mitad de la pandemia de Covid-19 en los primeros meses de 2020. A eso se suma un interés adicional derivado de la posición ideológica de Cs en el centro del espectro político⁷, ya que hay que tener en cuenta la introducción de innovaciones democráticas digitales ha sido más frecuente en el ámbito de los partidos de izquierda y alternativos⁸, lo que también ha repercutido en la atención que la academia ha puesto en su investigación⁹. Por tanto, el objetivo de este trabajo es aportar nuevas evidencias empíricas que contribuyan a dar respuesta al desafío del voto electrónico en las democracias contemporáneas. Para ello, se propone una metodología estudio de caso, basada en técnicas de análisis cualitativo, procedentes tanto del ámbito de la investigación jurídica como politológica. El estudio de caso es una herramienta útil para poder valorar y comprobar hasta qué punto los planteamientos teóricos y normativos sirven efectivamente para explicar la realidad social en la que se producen los fenómenos políticos y en la que opera el Derecho¹⁰.

Este trabajo se encuentra estructurado de la siguiente manera: en primer lugar, se presenta el marco teórico, en el que se explora el papel de los partidos políticos en el estado actual de los sistemas democráticos contemporáneos, así como el enfoque de las innovaciones democráticas a la hora de interpretar las posibles respuestas a la crisis de legitimidad de las democracias occidentales, así como del voto electrónico. A continuación, se lleva a cabo el estudio de caso de la V Asamblea General de Cs, tras el

⁶ Baquero, J. and Gil Blanco, E. (2015) *Metodología de la investigación jurídica*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones. Pg. 34.

⁷ Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (2020). Estrategia y líneas de actuación política. Disponible en: https://www.ciudadanos-cs.org/var/public/sections/page-estrategia/v-asamblea-general-estrategia.pdf?__v=559_1 [Consultado: 20/05/2021]. Pg. 2.

⁸ Información sobre el Grupo de Trabajo 3.6. del XV Congreso de AECPA, “Partidos políticos y elaboración de políticas públicas en España”, coordinado por Oscar Barberà Aresté y comentado por José Real Dato y Patricia Correa Vila. Disponible en: <https://aecpa.es/es-es/partidos-politicos-y-elaboracion-de-politicas-publicas-en-espana/congress-workgroups/484/> [Consultado: 21/05/2021].

⁹ Barberà, O.; Rodríguez-Teruel, J. (2020). “Democratic Innovations and Consequences for Spanish Political Parties”, Abril, *ConstDelib Working Paper Series*, núm. 5, pp. 1-20. Pg. 1.

¹⁰ Baquero de la Calle Rivadeneira y Gil Blanco, op. cit., 2015, pg. 28.

que se efectúa una serie de valoraciones. Finalmente, se presentan las conclusiones del trabajo.

2. PARTIDOS, INNOVACIONES DEMOCRÁTICAS Y VOTO ELECTRÓNICO

Para comprender la relevancia de la introducción de las innovaciones democráticas y, en particular, de los mecanismos electrónicos de *decision-making* en los partidos políticos cabe preguntarse, de manera preliminar, por la posición de estos actores en los sistemas democráticos contemporáneos, tanto desde una perspectiva teórica como jurídica. En primer lugar, los partidos políticos han evolucionado en las últimas décadas de una manera profunda, alterando su naturaleza, su estructura y su funcionamiento. Ya no nos encontramos ante los clásicos partidos de masas, ni siquiera ante los más modernos partidos *atrapalotodo* (*catch-all party*), sino que es posible hablar de un estadio en el que los partidos principales se encuentran cartelizados. La cartelización de los partidos se caracteriza, entre otros, por un acercamiento de los partidos al Estado y entre sí, de manera que se da una convergencia organizacional del sistema de partidos¹¹. Esta cartelización es fruto de una crisis de legitimidad de los partidos políticos y de los procesos de toma de decisiones de los sistemas democráticos en su conjunto, así como de una retirada y un desinterés por parte de la ciudadanía en las formas tradicionales de participación política, entre ellos, la pertenencia a un partido¹², que se traduce también en una pérdida de confianza en que los representantes puedan efectivamente satisfacer sus intereses (representatividad). Incluso dentro de los partidos, los afiliados han perdido incentivos para mantenerse participativamente activos, a lo que se une la pérdida de relevancia de los partidos para movilizar a la sociedad. Con ello, los partidos han quedado reducidos, principalmente, a cumplir una función reclutadora para el Estado¹³.

De ahí que se plantee la pregunta de cómo volver a generar legitimidad en los procesos de toma de decisiones políticas, en general, y dentro de los partidos, en particular. De analizar las respuestas a este interrogante se encarga precisamente el

¹¹ Katz, R., Mair, P. (2009). "The Cartel Party Thesis: A Restatement". *Perspectives on Politics*, Vol. 7, núm. 4, pp. 753-766. Pg. 757.

¹² Mair, P. (2013). *Gobernando el vacío. La banalización de la democracia occidental*. Madrid: Alianza Editorial. Pg. 54.

¹³ Pérez-Moneo, M. (2019a). "Nuevas tecnologías, democracia interna y partidos políticos". En J., Barrat i Esteve y M., Pérez-Moneo (ed. lit.), *La digitalización de los partidos políticos y el uso del voto electrónico*, pp. 65-82. Cizur Menor: Aranzadi. Pgs. 67-68.

enfoque de las *democratic innovations* o innovaciones democráticas. Las innovaciones democráticas pueden entenderse como aquellas *instituciones que son específicamente diseñadas para incrementar y profundizar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones políticas*¹⁴. Existen diferentes tipos de innovaciones democráticas, entre las que se pueden mencionar: participación directa en la legislación, asambleas populares, presupuestos participativos y, también, todas las innovaciones relacionadas con la *e-democracy* o democracia electrónica o digital, incluyendo el voto electrónico. La oportunidad de incorporar este tipo de instituciones es transversal y puede ser justificada de acuerdo con diferentes propuestas teóricas sobre la democracia, como la democracia deliberativa y la democracia participativa o directa, que son los dos enfoques más relevantes actualmente en la teoría de la democracia¹⁵.

La democracia deliberativa pone el foco en la formación de preferencias, que debe producirse en condiciones de igualdad y libertad para dar como resultado decisiones legitimadas. Para ello, es necesario que se den las condiciones para formar un juicio ponderado tanto en el momento previo de la toma de la decisión (en el proceso de formación de ese juicio ponderado) como en el momento del *decision-making*, lo que también incluye los procesos internos en los partidos. Por tanto, la inclusión de innovaciones democráticas en el proceso político debe responder al deseo de satisfacer exigencias concretas, consideradas preferibles para el buen funcionamiento de la democracia desde el punto de vista normativo, a saber, la inclusividad, el control popular, el juicio ponderado y la transparencia, a las que se suman dos exigencias de naturaleza institucional, la eficiencia y la transferibilidad¹⁶.

Como hemos señalado, las innovaciones democráticas son instrumentos fundamentalmente institucionales y, en ocasiones han sido aplicados, directamente, por parte del Estado¹⁷. Sin embargo, en España, si nos centramos en el voto electrónico,

¹⁴ Smith, G. (2009b). "Introduction". En *Democratic Innovations: Designing Institutions for Citizen Participation*, Theories of Institutional Design, pp. 1-7. Cambridge: Cambridge University Press. Pg. 1: "*institutions that have been specifically designed to increase and deepen citizen participation in the political decision-making process*".

¹⁵ Smith, G. (2009c). "Studying democratic innovations: an analytical framework". En *Democratic Innovations: Designing Institutions for Citizen Participation*, Theories of Institutional Design, pp. 8-29. Pg. Cambridge: Cambridge University Press. Pg. 12.

¹⁶ Smith, op. cit., 2009c, pgs. 11-12.

¹⁷ Smith, op. cit., 2009b, pg. 1

objeto principal de este trabajo, han tenido una presencia menor que en otros países tanto de Europa como del resto del mundo en relación con esta perspectiva de implementación estatal. Sin embargo, ello no ha impedido que su desarrollo haya sido más abundante en el ámbito privado, en particular, en lo relativo a la elección de órganos colegiados y a la toma de decisiones por parte de estos¹⁸, lo que también incluye los partidos políticos¹⁹.

Con respecto a los efectos de la inclusión de las innovaciones electrónicas en los partidos políticos la literatura previa ha venido distinguiendo dos actitudes: por un lado, los ciber-pesimistas, escépticos con el alcance transformador de la introducción de las nuevas tecnologías y, por otro, los ciber-optimistas, tendentes a creer que las TIC provocarían una mejora de la participación directa de las bases, a los que debemos sumar una tercera actitud, la que podríamos denominar como los *ciber-indiferentes*. Estos últimos sostienen que la introducción de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los partidos produce cierto impacto en cuanto a innovación organizativa, pero sus resultados son más bien moderados²⁰.

Existen diversos factores que pueden llevar a los partidos a incorporar procedimientos electrónicos. Por un lado, es posible identificar causas extrapartidistas, como el entorno mediático en el que compiten los partidos, la personalización de la política, los cambios culturales (como las *modas intelectuales*) o la existencia de entornos políticos multi-nivel, como es el caso de España, donde existe una gran descentralización política²¹.

Por otro lado, también se pueden observar factores intrapartidistas, entre los que destaca la disposición de los recursos económicos, materiales y humanos. Los partidos tradicionales, que cuentan con un equipo técnico con una trayectoria más larga y habituado a trabajar con medios todavía analógicos, suelen ser más reacios o lentos en adoptar métodos electrónicos que los partidos más nuevos. También hay un componente

¹⁸ Barrat i Esteve, J. (2009). "Vot electrònic i òrgans col·legiats. El cas de les Corts Valencianes". *Corts, Anuario de Derecho Parlamentario*, núm. 21, pp. 125-138. Pg. 127.

¹⁹ Pérez-Moneo, M. (2019b). "La digitalización de los partidos políticos. Conclusiones". En J., Barrat i Esteve y M., Pérez-Moneo (ed. lit.), *La digitalización de los partidos políticos y el uso del voto electrónico*, pp. 339-345. Cizur Menor: Aranzadi. Pg. 342.

²⁰ Barberà, O. (2019). "Decidir de otra manera: la transformación de los modelos de partido ante las nuevas tecnologías". En J., Barrat i Esteve y M., Pérez-Moneo (ed. lit.), *La digitalización de los partidos políticos y el uso del voto electrónico*, pp. 47-64. Cizur Menor: Aranzadi. Pg. 48.

²¹ Barberà, op. cit., 2019, pg. 49.

ideológico que puede favorecer la introducción de métodos electrónicos en el caso de partidos cuya ideología valora más la participación política. El grado de concentración o dispersión del electorado o su nivel educativo también pueden ser relevantes, así como el grado de institucionalización del partido y su capacidad de adaptación organizativa. En cuanto al aspecto organizativo, las restricciones de tipo institucionalista reducen el margen de actuación de los partidos desde un punto de vista de las *policies* ofrecidas²².

A su vez, los partidos también se ven influidos por condicionantes de naturaleza estrictamente política, entre los que destacan dos fenómenos: el isomorfismo, es decir, la extensión de una determinada característica adoptada por un partido al resto de partidos (en este caso, la adopción de innovaciones), sobre todo si estas se traducen en éxito electoral (lo que conecta con una época de desafección política²³); y la necesidad de renovación y, sobre todo, de proyectar ante el electorado esa renovación en caso de un revés político o electoral²⁴, lo que es especialmente adecuado para hablar de Ciudadanos tras las elecciones de noviembre de 2019, como veremos más adelante.

En cuanto a las consecuencias de la introducción de este tipo de innovaciones democráticas, podemos distinguir dos tesis: la tesis de la ecualización, que considera que la aparición de las TIC ha producido cambios en el sistema de partidos, que ahora gozan de mayor igualdad, ya que la rebaja de costes y la posibilidad de obtener mayor visibilidad debido al carácter descentralizado y desregulado de Internet, ha permitido el surgimiento de nuevos partidos de muy distintas posiciones ideológicas. Por el contrario, la tesis de la normalización considera que los cambios operados en el sistema de partidos como consecuencia de las TIC son escasos y con poca repercusión²⁵. En definitiva, cabe adoptar una posición intermedia entre ambas posturas, pues la introducción de mecanismos electrónicos sí que ha tenido efectos relevantes en ocasiones en el sistema de partidos; sin embargo, no es seguro que esos efectos hayan ido dirigidos eficazmente a solventar los problemas arrastrados por los partidos en las democracias contemporáneas. Se corre el

²² Wolkenstein, F. (2016). "A Deliberative Model of Intra-Party Democracy", *The Journal of Political Philosophy*, Vol. 24, núm. 3, pp. 297-320. Pg. 317.

²³ Montero, J.; Torcal Oriente, M. (2013). "No es el descontento, es la desafección". En *El País* (edición de 14 de junio). Disponible en: https://elpais.com/elpais/2013/06/11/opinion/1370978768_828729.html [Consultado: 23/05/2021].

²⁴ Barberà, op. cit., 2019, pg. 51.

²⁵ Barberà, op. cit., 2019, pg. 60.

riesgo de que la introducción del voto electrónico, entre otras innovaciones tecnológicas, se haga sin atender a unos objetivos concretos previstos anteriormente, vinculados a una concepción concreta de la democracia. En otras palabras, los mecanismos tecnológicos, de naturaleza estrictamente formal, no pueden resolver por sí mismos, problemas que son de naturaleza sustantiva. Por ello, es necesario determinar qué valores democráticos se quieren reforzar en el seno de los partidos y, solo después de ello, buscar los medios adecuados para ello²⁶. De lo contrario, se corre el riesgo de que los mecanismos electrónicos acaben devaluando la calidad democrática de los procesos de *decision-making* intrapartidistas²⁷. En resumen, la democracia se refuerza, se relegitima, ahondando en su perspectiva sustantiva y no solo mejorando los mecanismos puramente formales²⁸.

Cabe ahora, como paso previo al estudio del caso, ahondar en el concepto de voto electrónico como un tipo concreto de innovación democrática tecnológica. En primer lugar, debemos señalar que el concepto de voto electrónico no es pacífico entre la doctrina, pero puede entenderse como *el uso de medios electrónicos en el procedimiento electoral para, al menos, emitir el voto y/o contarlos*²⁹. Se trata, por tanto, de un concepto amplio en el que caben distintos mecanismos concretos, siempre y cuando cumplan dos requisitos: que sean electrónicos y que se produzcan en el procedimiento electoral. Por voto electrónico o *e-voting* se entiende tanto el voto remoto (básicamente, por Internet), como el voto no remoto en entornos controlados (como en una mesa electoral o en una embajada, por ejemplo)³⁰.

Hay que advertir, no obstante, que el voto electrónico ha tenido una escasa implantación en España en el ámbito electoral, debido, principalmente, a las dudas que existen sobre su fiabilidad³¹. Como señala Barrat i Esteve: “*el reto de más difícil resolución del voto electrónico [es], a saber, su opacidad (black box) frente a controles*

²⁶ Pérez-Moneo, op. cit., 2019a, pgs. 71-72.

²⁷ Pérez-Moneo, op. cit., 2019b, pg. 342.

²⁸ Pérez-Moneo, op. cit., 2019a, pg. 79.

²⁹ Barrat i Esteve, op. cit., 2019a, pgs. 30-33.

³⁰ Fernández Riveira, R. (2019). “La Recomendación de 2017 del Consejo de Europa sobre e-voting. Soft Law con un gran potencial”. En J., Barrat i Esteve y M., Pérez-Moneo (ed. lit.), *La digitalización de los partidos políticos y el uso del voto electrónico* pp. 127-149. Cizur Menor: Aranzadi. Pg. 133.

³¹ Barberà, op. cit., 2019, pg. 56.

externos a cargo de personas no expertas”³². En definitiva, se trata de asegurar la verificabilidad del *e-voting*, de manera que sea un instrumento legitimado, es decir, aceptado por el cuerpo electoral, de manera que permita legitimar las decisiones que se toman como resultado de los procesos en que se aplican estos mecanismos electrónicos. Asimismo, hay otros interrogantes que deben despejarse para lograr este objetivo, como garantizar el carácter secreto del voto, la libertad del elector o el respeto al principio de igualdad³³. Y todo ello a pesar de que el voto electrónico también cuenta con ventajas tales como la mejora en el acceso al voto a ciertos colectivos de electores con dificultades para hacerlo; facilitar el voto en momentos y lugares distintos a la mesa electoral el día de la elección, agilizar el recuento, incrementando su exactitud; reducir o eliminar la posibilidad de decisiones equívocas en el escrutinio; o la reducción de costes, entre otras³⁴.

3. LA V ASAMBLEA GENERAL DE CIUDADANOS

3.1. Presentación del partido

El objeto de estudio de este trabajo lo constituye el partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs³⁵). Ciudadanos fue fundado en Barcelona en marzo de 2006 por un grupo de intelectuales catalanes de centro-izquierda opuestos al nacionalismo catalán, a partir de la plataforma Ciutadans de Catalunya³⁶. Desde sus comienzos, Cs incluyó en su corpus ideológico la reforma del sistema democrático para su mejora, la renovación de la vida política española y la lucha contra la corrupción³⁷. Tan solo unos meses después de su creación, el partido se presentó a las elecciones al Parlament de Cataluña de ese mismo año y con poco más de 80.000 votos consiguió entrar en la Cámara catalana con 3 escaños, convirtiéndose así en la sexta fuerza política catalana por número de votos y diputados.

³² Barrat i Esteve, op. cit., 2019a, pg. 31.

³³ Barrat i Esteve, op. cit., 2019a, pg. 35.

³⁴ Gálvez Muñoz, L. (2016). “El futuro del voto electrónico en España”. En J. Barrat i Esteve (coord.), *El voto electrónico y sus dimensiones jurídicas: entre la ingenua complacencia y el rechazo precipitado*, pp. 219-259. Madrid: Iustel. Pgs. 225-227.

³⁵ Hasta 2017, las siglas del partido fueron C’s.

³⁶ Schar, G. (2016). *Las siglas de la democracia. Diccionario de organizaciones políticas españolas*. Madrid: Última Línea. Pg. 139.

³⁷ Ciudadanos (2011). “Ciutadans (Cs) presenta su propuesta de pacto anticorrupción”. Nota de prensa (17 de enero de 2011). Disponible en: https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/Ciutadans_Cs_presenta_su_propuesta_de_pacto_anticorrupcion_/4336/ [Consultado: 25/05/2021].

En sus inicios, el partido concentró su actividad en la Comunidad Autónoma de Cataluña, a pesar de que se creó con vocación de actuar en toda España y de que hubo varios intentos (fallidos) de extender su actividad al resto del país, incluyendo un desastroso resultado en las elecciones generales de 2008, en las que obtuvo poco más de 46.000 votos (0,18%). Peores resultados obtuvo en las elecciones al Parlamento Europeo del año siguiente, a las que se presentó en coalición con un pequeño partido antieuropeo; consiguió alrededor de 22.000 votos. Tras estos fracasos electorales, Cs logró revalidar sus tres escaños e, incluso, incrementar su número de votos en las elecciones al Parlament de Cataluña de 2010, hasta superar los 100.000 votos³⁸.

Las elecciones catalanas anticipadas de 2012 supusieron un cambio cualitativo en la trayectoria del partido pues, situados ya en pleno proceso independentista, alcanzó los 274.925 votos y hasta 9 diputados en el Parlament, suficientes para conformar grupo parlamentario propio. Partiendo de este éxito electoral e impulsados por una mayor proyección fruto de ese resultado y de la relevancia pública del debate territorial catalán, a finales de 2013 el partido impulsa una plataforma de ámbito nacional, Movimiento Ciudadano, que prepare su transformación (o, mejor dicho, su consolidación) como partido de ámbito estatal. En 2014, en las elecciones al Parlamento Europeo, consigue el 3,16% del voto y 2 eurodiputados. A partir de entonces, comenzó una rápida expansión nacional de Cs, apoyada también por la integración de pequeños partidos centristas y de ámbito local y la incorporación de miembros de otros partidos, principalmente UPyD. En este contexto, el año 2015 comenzó con la entrada de Cs en el Parlamento de Andalucía con 9 escaños y un más del 9% de los votos, a lo que siguió la entrada en 10 parlamentos autonómicos más el 24 de mayo, junto con un 6,55% de los votos y más de 1.500 concejales en toda España en las elecciones municipales del mismo día³⁹. Además, en septiembre superó el 17% de los votos en unas nuevas elecciones catalanas y se convirtió en el principal partido de la oposición, con 25 diputados. Finalmente, en las elecciones generales de diciembre de 2015 Cs consiguió entrar en el Congreso de los Diputados con 40 escaños y casi el 14% de los votos. En la repetición electoral de 2016, se quedó con 32 escaños, pero se convirtió en el principal apoyo parlamentario del Gobierno de Mariano Rajoy.

³⁸ Sichar, op. cit., 2016, pgs. 142-145.

³⁹ Sichar, op. cit., 2016, pgs. 145-147.

En 2017, Cs se convirtió en el primer partido no nacionalista catalán en ganar unas elecciones al Parlament, superando el millón de votos (25,26%) y obteniendo 36 escaños. Sin embargo, no pudo gobernar. En el nuevo ciclo electoral iniciado con las elecciones andaluzas de finales de 2018, Cs vio incrementada su presencia en prácticamente todas las Cámaras autonómicas y entró a formar parte, por primera vez, de los gobiernos de Andalucía, Madrid, Castilla y León, Murcia y Melilla, así como en importantes ayuntamientos como el de la ciudad de Madrid (obtuvo un 8,2% y más de 2700 concejales en las elecciones municipales de mayo de 2019). En las elecciones europeas celebradas el mismo día, obtuvo el 12% de los votos y 8 escaños. Un mes antes, en las elecciones generales de abril de 2019 alcanzó su techo electoral, con casi el 16% de los votos (más de cuatro millones de votos) y hasta 57 escaños en el Congreso de los Diputados (convirtiéndose en la tercera fuerza) y grupo parlamentario propio en el Senado.

Sin embargo, la repetición de las elecciones generales en noviembre de 2019, después de que las Cortes Generales no invistieran a ningún Presidente del Gobierno, abocó a Ciudadanos a un mal resultado, con solo el 6,7% de los votos y 10 escaños en el Congreso. Tras esto, Albert Rivera dimitió como presidente del partido tras 13 años en el cargo y se convocó una asamblea general que debería elegir una nueva dirección⁴⁰ y que tendría lugar el 15 de marzo de 2020⁴¹.

En lo que se respecta a las innovaciones democráticas intrapartidistas, Cs ha introducido desde hace años procedimientos de selección de candidatos como las primarias⁴², así como mecanismos de voto electrónico desde 2014⁴³.

⁴⁰ Ciudadanos (2019). “Cs va a marcar un nuevo rumbo, va a trazar un nuevo mapa y sus afiliados tomarán las riendas”. Nota de prensa (11 de noviembre de 2019). Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/rivera-cs-va-a-marcar-un-nuevo-rumbo-va-a-trazar-un-nuevo-mapa-y-sus-afiliados-tomaran-las-riendas/11890> [Consultado: 25/05/2021].

⁴¹ Ciudadanos (2019). “García Bofill: 'El próximo 15 de marzo, los afiliados van a decidir el futuro y modelo de partido que quieren'”. Nota de prensa (30 de noviembre de 2019). Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/garcia-bofill-el-proximo-15-de-marzo-los-afiliados-van-a-decidir-el-futuro-y-modelo-de-partido-que-quieren/11923> [Consultado: 25/05/2021].

⁴² Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (2011). *Estatutos*. Aprobados por la III Asamblea General. Art. 5.4.

⁴³ Barrat i Esteve, op. cit., 2019a, pg. 39.

3.2. El contexto de la V Asamblea de Cs

Una vez presentado Ciudadanos desde su fundación hasta la convocatoria de la V Asamblea General, es necesario repasar brevemente el contexto en el que se desarrolló el proceso congresual. La Asamblea General se convocó en noviembre de 2019 después de los malos resultados obtenidos en las elecciones generales de ese mes, en las que el partido obtuvo únicamente 10 diputados en el Congreso, perdiendo hasta 47 escaños con respecto a las elecciones de abril de 2019. En consecuencia, el presidente del Cs, Albert Rivera, presentó su dimisión⁴⁴. Albert Rivera había sido el primer y único presidente desde la fundación de Cs, durante 13 años. Además, su liderazgo había sido descrito en muchas ocasiones como muy personalista⁴⁵.

Tras su dimisión, la mayor parte de los miembros de Cs, incluidos sus cuadros medios y dirigentes, apostaron por Inés Arrimadas, líder de la oposición en Cataluña hasta 2019 y ganadora de las elecciones al Parlament de 2017 y a la sazón portavoz nacional del partido y diputada en el Congreso de los Diputados por Barcelona, aunque no se descartaron otros aspirantes, como el Vicepresidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio Aguado⁴⁶. Así, unos días más tarde, Inés Arrimadas presentó su precandidatura a la presidencia del partido, “*con el apoyo de todos los sectores del partido*”⁴⁷. Ese apoyo prácticamente unánime no escondía la presencia de un sector crítico, que reclamaba cambios a nivel estructural, para dar más peso en la toma de decisiones a los líderes regionales⁴⁸. Las reivindicaciones de ese sector crítico llevaron a la presentación de la candidatura a la presidencia del partido de Francisco Igea, Vicepresidente de la Junta de

⁴⁴ Sanz, L. (2019). “Albert Rivera dimite como líder de Ciudadanos y anuncia que deja la política tras la debacle en las elecciones”. En *El Mundo* (edición de 11 de noviembre). Disponible en: <https://www.elmundo.es/espana/2019/11/11/5dc9309afc6c835f238b4600.html> [Consultado: 30/06/2021].

⁴⁵ Reyero, I. (2018). “El desafío Valls al hiperliderazgo de Rivera”. En *ABC* (edición de 25 de septiembre). Disponible en: https://www.abc.es/espana/abci-desafio-valls-hiperliderazgo-rivera-201809250821_noticia.html [Consultado: 30/06/2021].

⁴⁶ Europa Press (2019). “Arrimadas, en cabeza en la sucesión en Cs”. En *El Día* (edición de 12 de noviembre). Disponible en: <https://www.eldia.es/elecciones/generales/2019/11/12/arrimadas-cabeza-sucesion-cs-22533159.html> [Consultado: 02/07/2021].

⁴⁷ García de Blas, E. (2019). “Arrimadas se postula para suceder a Rivera: ‘En la vida hay que dar pasos al frente’”. En *El País* (edición de 18 de noviembre). Disponible en: https://elpais.com/politica/2019/11/18/actualidad/1574068259_866774.html [Consultado: 02/07/2021].

⁴⁸ Mayor Ortega, L. (2019). “Los críticos de Ciudadanos apoyan a Arrimadas pero piden poder”. En *La Vanguardia* (edición de 26 de noviembre). Disponible: <https://www.lavanguardia.com/politica/20191126/471867829665/ciudadanos-ines-arrimadas-liderazgos-reconstruccion.html> [Consultado: 02/07/2021].

Castilla y León y ex diputado en el Congreso. Sus apoyos eran, principalmente, cuadros medios del partido⁴⁹. También se presentó una pequeña candidatura liderada por un militante de base, Ximo Aparici, de Tavernes de la Valldigna (Valencia)⁵⁰. Finalmente, Inés Arrimadas ganó las primarias frente a Francisco Igea con un apoyo del 76,9% de los votos, por el 22,3% que obtuvo el Vicepresidente castellano y leonés. La candidatura de Aparici consiguió solo el 0,74% de los votos⁵¹.

3.3. Elementos formales de toma de decisiones y voto en la V Asamblea de Cs

a) Antecedentes

A la hora de examinar el caso de estudio, la V Asamblea General de Ciudadanos, debemos recurrir a los documentos normativos de Cs que regularon este proceso congresual, teniendo en cuenta el amplio margen de libertad que la LOPP otorga a cada partido para regular su organización y funcionamiento internos.

Cabe atender a lo dispuesto en los estatutos del partido vigentes en el momento de convocatoria y celebración de la Asamblea General, aprobados en la anterior Asamblea General de 2017. Se trata de un texto breve, de apenas 54 artículos, en el que poco se dice sobre los procedimientos telemáticos. Aun con ello, el artículo 5, en sus apartados 2 y 3, reconoce el derecho de los afiliados a ejercer el voto *directamente*, así como a participar en la elección de los órganos de gobierno y representación del partido y a ser elegibles para dichos cargos. El artículo 17, que versa sobre los principios generales de la organización del partido, recoge el principio democrático. Con más detalle, el artículo 19, sobre la Asamblea General, determina que los compromisarios no natos serán elegidos mediante sufragio secreto, pero no se establece el modo de realizar esa elección (art. 19.8). Además, los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes (art. 19.9), pero una vez más, nada se dice sobre la modalidad de expresión del

⁴⁹ García de Blas, E. (2020). “Igea busca el apoyo del 30% de las bases de Cs para competir con Arrimadas”. En *El País* (edición de 10 de febrero). Disponible en: https://elpais.com/politica/2020/02/09/actualidad/1581288754_566014.html [Consultado: 02/07/2021].

⁵⁰ De la Dueña, O. (2020). “Un militante de Tavernes anuncia su candidatura para presidir Ciudadanos”. En *Las Provincias* (edición de 6 de febrero). Disponible en: <https://www.lasprovincias.es/safor/militante-tavernes-anuncia-20200206134644-nt.html> [Consultado: 02/07/2021].

⁵¹ Moraga, C., Cornejo, L. (2020). “Inés Arrimadas se impone en las primarias de Ciudadanos y triplica en votos a su rival, Francisco Igea”. En *eldiario.es* (edición de 8 de marzo). Disponible en: https://www.eldiario.es/politica/ines-arrimadas-francisco-igea-primarias-presidencia-ciudadanos_1_1036471.html [Consultado: 02/07/2021].

voto. El artículo 31, sobre régimen electoral interno, tampoco añade información sobre el aspecto formal de las votaciones en el partido, más allá de establecer que cada afiliado tendrá un voto. En suma, se trata de un texto que sí que baja al detalle en algunos elementos esenciales del proceso de toma de decisiones y de elección de cargos, pero que esquiva el aspecto formal de las votaciones. El artículo 89 recoge que los órganos de representación y gobierno del partido podrán ser elegidos directamente por los afiliados o por medio de compromisarios, en la manera que establezcan los reglamentos. De acuerdo con los estatutos (artículo 24.k), el Consejo General, el segundo órgano de gobierno tras la Asamblea General, está facultado para desarrollar el texto estatutario mediante reglamentos. El reglamento de organización recoge buena parte de lo establecido en los estatutos en cuanto a los procesos de votación, pero no aporta nueva información en relación con la modalidad electrónica o tradicional de las votaciones.

b) Fase precongresual

Teniendo en cuenta la parquedad regulativa de los estatutos y el reglamento de organización en relación con la forma de voto, se hace necesario analizar qué se dice a este respecto en las normas internas que regularon el concreto proceso congresual de 2020.

En primer lugar, el *reglamento regulador de las actividades de preparación de la celebración de la V Asamblea General* (reglamento precongresual) sí que contiene importantes especificaciones. En cuanto a la elaboración de ponencias y enmiendas, se establece un procedimiento mixto, en el que el grueso del procedimiento se desarrolla de manera presencial, pero apoyándose en trámites telemáticos. Las ponencias se debaten en una primera fase en reuniones presenciales de las agrupaciones locales (art. 13). Sin embargo, las enmiendas deben presentarse por escrito, en formato electrónico, mediante un formulario preestablecido por el partido (art. 14.2). Cada agrupación puede presentar, al menos, una enmienda para las dos ponencias, y una más por cada 90 afiliados (hasta un máximo de dos enmiendas por cada ponencia) (art. 11). El plazo para el debate de enmiendas en las agrupaciones fue del 27 de enero al 15 de febrero (Disposición Adicional primera). Para los trámites telemáticos, la herramienta principal es el área de afiliados de la página web del partido, denominada *Espacio naranja*. Una vez redactadas las ponencias, se publican en el Espacio naranja para que puedan ser consultadas por los afiliados (art. 8). Mediante correo electrónico se facilitaba la información necesaria para

acceder a la intranet del partido y se hacía llegar la información más importante (art. 10). Las enmiendas a las ponencias se deben presentar “*en formato electrónico*” (art. 14.2), que finalmente se vuelven a subir al Espacio naranja (art. 15.2). El debate y votación de enmiendas en esta fase se desarrolla de forma presencial (art. 14.3).

En lo que se refiere a la elección de los compromisarios, el reglamento precongresual establecía expresamente que se realizaría mediante un procedimiento telemático, con posibilidad de combinarlo con una votación presencial bajo determinadas circunstancias (art. 20.1). En caso de que coexistan las dos modalidades, el reglamento prevé que el afiliado pueda elegir alternativamente por cuál de las dos decantarse (art. 21.1). Se especifica que la votación telemática será electrónica y se establece que cada voto se cifrará y se almacenará en una urna electrónica (art. 21.2). El art. 21.3 es relevante, porque se encarga de delimitar el sistema telemático de votación, que, en todo caso, deberá ofrecer “*las máximas garantías de seguridad*”, con el objetivo de salvaguardar el carácter secreto del voto, lo que implica la encriptación y la firma digital de cada voto. Con ello, la introducción de llaves privadas de cada uno de los miembros de la Comisión de Garantías se hace imprescindible para el recuento. El artículo 21.4 encarga a una empresa externa al partido, a determinar mediante un contrato celebrado por la Comisión Gestora, el sistema de votación electrónico. Dicho contrato será publicado (se entiende que en el Espacio naranja). Se determina igualmente que la Comisión de Garantías será el garante último de la corrección del sistema de votación. Del escrutinio conjunto de los votos emitidos presencial y electrónicamente se encarga la Comisión de Garantías (art. 21.5). La empresa elegida por el partido para desarrollar los trámites electrónicos fue ScytI⁵².

Con respecto a la elección de los compromisarios, hay que observar que el 22 de febrero la Comisión Gestora decidió aplazarlas a causa de diversos fallos informáticos en el proceso de votación telemática⁵³. La empresa encargada de las votaciones telemáticas,

⁵² Aunque no se ha podido acceder al contrato, a través de la prensa se ha podido conocer que la tecnología empleada fue la de sistema Mix-Net verificable.

Europa Press (2020). “Ciudadanos escoge una empresa independiente para sus votaciones telemáticas con el fin de fomentar la participación”. En *Europa Press* (edición de 10 de febrero de 2020). Disponible en: <https://www.europapress.es/nacional/noticia-ciudadanos-escoge-empresa-independiente-votaciones-telematicas-fin-fomentar-participacion-20200210172215.html> [Consultado: 27/05/2021].

⁵³ Ramos, A. (2020). “Ciudadanos aplaza las primarias internas por los fallos informáticos”. En *El Independiente* (edición de 22 de febrero de 2020). Disponible en:

Scytl, reconoció una ralentización a la hora de conectarse al portal de votación, dificultando el acceso al mismo y la emisión del voto. El Comité de Garantías del partido entendió que este error comprometía los derechos y garantías de los afiliados, por lo que debía aplazarse el proceso de votación hasta que fuera subsanado.

En tercer lugar, la elección del Comité Ejecutivo también cuenta con trámites electrónicos. Primero, las candidaturas se presentan a través de la intranet del partido (art. 25.3). La proclamación de candidaturas también se hace a través de la web (art. 25.4). Para la votación, el artículo 26.1 se remite a los artículos 21 y 22, con lo que replica el procedimiento establecido para la elección de compromisarios. Por tanto, también fue la empresa Scytl la encargada de organizar esta votación electrónica, aunque en este caso no se detectaron los fallos ocurridos en la votación de compromisarios. Finalmente, fue elegida la candidatura encabezada por Inés Arrimadas⁵⁴.

Como se ve, las fases preparatorias de la Asamblea General de 2020 tenían una naturaleza mixta, en la que se combinaban elementos tradicionales y presenciales con otros telemáticos y electrónicos. En conjunto, puede concluirse que en la fase preparatoria predomina el procedimiento electrónico, pues la votación presencial puede incluso llegar a no darse, pero con una excepción: el debate y la votación de enmiendas, de claro carácter presencial.

c) Fase congresual

Pasamos ahora a analizar el *reglamento de la V Asamblea* (reglamento congresual), aprobado en enero de 2020 por acuerdo del Consejo General, en virtud del artículo 24.k de los estatutos y del artículo 9 del reglamento precongresual. Si bien la fase precongresual se concebía de naturaleza mixta, con predominio de los trámites telemáticos, la fase congresual está concebida de manera tradicional, esto es, con la celebración de una Asamblea presencial, concentrada en el tiempo y en el espacio, que debía ser celebrada los días 14 y 15 de marzo de 2020 en Madrid (art. 1).

<https://www.elindependiente.com/politica/2020/02/22/ciudadanos-aplaza-primarias-internas-fallos-informaticos/> [Consultado: 27/05/2021].

⁵⁴ Ciudadanos (2020). “Inés Arrimadas gana las primarias a la presidencia de Ciudadanos”. Nota de prensa (8 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.ciudadanos-es.org/prensa/ines-arrimadas-gana-las-primarias-a-la-presidencia-de-ciudadanos/12083> [Consultado: 27/05/2021].

d) La Asamblea telemática

Como se acaba de ver, el proceso congresual de Cs estaba orientado a concluirse con una Asamblea General totalmente presencial (con algunos elementos secundarios electrónicos), que debía celebrarse el 14 y 15 de marzo de 2020 en Madrid. Sin embargo, el 14 de marzo se declaró en toda España el estado de alarma, de acuerdo con el artículo 116.2 de la Constitución y la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de estados de alarma, excepción y sitio, que incluía entre sus medidas un confinamiento estricto de la población⁵⁵. Unos días antes, el 9 de marzo, con la situación sanitaria agravándose rápidamente, la Comisión Gestora decidió aplazar la Asamblea General *sine die*⁵⁶. Cabe advertir que el aplazamiento no supuso, en realidad, una paralización o suspensión total del proceso congresual, sino únicamente de sus trámites presenciales, esto es, de la fase congresual presencial, la Asamblea en sí, mientras que hubo un acto en concreto que pasó de presencial a telemático. Por eso, el Comité Ejecutivo y la candidata a la presidencia del partido, Inés Arrimadas, que ya habían sido proclamados ganadores de las primarias, tomaron posesión de su cargo de manera telemática (y no ante el plenario, como se establecía reglamentariamente), para poder terminar la situación de transitoriedad en la dirección del partido en un momento de crisis. Esta toma de posesión tuvo lugar el 14 de marzo y la primera decisión de la nueva Ejecutiva fue la solicitud al Consejo General para que la Asamblea se celebrara de manera telemática⁵⁷. El 30 de marzo, el Comité Permanente, reunido en línea decidió celebrar telemáticamente la Asamblea General⁵⁸. De acuerdo con ello, el 22 de abril, el Consejo General aprobó el *reglamento de la V Asamblea Virtual de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía* (reglamento de la asamblea

⁵⁵ Artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

⁵⁶ EFE (2020). “Ciudadanos aplaza sin fecha su asamblea general por el coronavirus”. En *Agencia EFE* (9 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.efe.com/efe/espana/politica/ciudadanos-aplaza-sin-fecha-su-asamblea-general-por-el-coronavirus/10002-4191498> [Consultado: 27/05/2021].

⁵⁷ Ciudadanos (2020). “La nueva Ejecutiva de Ciudadanos toma posesión de su cargo”. Nota de prensa (14 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/la-nueva-ejecutiva-de-ciudadanos-toma-posesion-de-su-cargo/12094> [Consultado: 27/05/2021].

⁵⁸ Ciudadanos (2020). “Arrimadas pide al Gobierno que medidas 'importantes, que afectan a millones de familias, no se tomen con improvisación' sino que sean 'consensuadas'”. Nota de prensa (30 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/arrimadas-pide-al-gobierno-que-medidas-importantes-que-afectan-a-millones-de-familias-no-se-tomen-con-improvisacion-sino-que-sean-consensuadas/12113> [Consultado: 02/07/2021].

virtual), en el que, lógicamente, se recogían importantes novedades con respecto a los procesos telemáticos.

De acuerdo con el reglamento de la asamblea virtual, cabe destacar los siguientes aspectos. La Asamblea se reuniría de forma telemática, lo que se justificaba en la “*excepcionalidad de las circunstancias*” y la “*imposibilidad de interrumpir el proceso estatutario*” (art. 1). La fecha de celebración de la asamblea general se determinó por el Comité Ejecutivo (art. 2.1) y la herramienta principal para su celebración sería el *Espacio Virtual de la Asamblea* (art. 2.2). Sin embargo, el Espacio naranja también sería utilizado, por ejemplo, para la puesta a disposición de los miembros de la Asamblea de las ponencias y demás documentos (art. 4). El nuevo reglamento determinaba que el órgano rector de la Asamblea sería la Mesa, cuyo régimen de funcionamiento pasaba también a ser telemático, reuniéndose a través del Espacio Virtual de la Asamblea (art. 9.2).

Para el correcto funcionamiento de todo el proceso telemático, el reglamento recogía la existencia de una unidad de soporte técnico, compuesta por los servicios técnicos del partido, orientada a garantizar la celebración virtual de la Asamblea. En particular, estaba encargada del diseño, la organización y la gestión del Espacio Virtual de la Asamblea (art. 14).

Con respecto a la reunión virtual de los órganos de la Asamblea, se declaraba la posibilidad de que fuera sincrónica o asincrónica (art. 15.1), estableciéndose como asincrónicas las reuniones de la Asamblea y de los Grupos de Trabajo (art. 15.2). Toda reunión se realizaría a través del Espacio Virtual de la Asamblea, accesible desde el Espacio naranja (la intranet del partido, para afiliados) (art. 16). Para poder participar, se exigía una acreditación mediante el mecanismo de autenticación del Espacio naranja (art. 17).

En cuanto a la toma de decisiones, el reglamento estableció un quórum de constitución y de votación del 60% de los asistentes (arts. 18.1 y 19.1) y mayoría simple de los votos (art. 19.3). La votación se realizaría a través de una funcionalidad habilitada en el Espacio Virtual de la Asamblea, que debería ser desarrollado por la unidad de soporte técnico (art. 20.2). Las votaciones, en la medida de lo posible, deberían ser simultáneas (art. 20.3).

El reglamento también recogía algunas medidas para garantizar la transparencia del proceso telemático, como la disponibilidad de la información relativa a los miembros de la Asamblea, los Grupos de Trabajo y de la Mesa, visible en el Espacio Virtual de la Asamblea (art. 23.2). También se publicarían en el Espacio Virtual las modificaciones estatutarias objeto de ratificación (art. 24.2), el informe de gestión (junto con una funcionalidad videográfica de apoyo y otra para que el ponente interviniera) (art. 25), el estado de cuentas (con las mismas condiciones que el informe de gestión) (art. 26) y el informe de la Comisión de Garantías (art. 27). En el Espacio Virtual se habilitaría desde el momento de publicación de los documentos una funcionalidad para el voto simultáneo de la ratificación de modificaciones estatutarias, el informe de gestión y el informe de estado de cuentas (art. 28).

Para la deliberación de los Grupos de Trabajo se previó un procedimiento telemático asincrónico que contenía la publicación de los documentos en el Espacio Virtual de la Asamblea (art. 30.1), una selección de cinco preguntas a los ponentes a través del Espacio Virtual de la Asamblea (art. 30.2) y con una votación simultánea de las enmiendas (art. 32).

Por último, para la elección de los miembros de los órganos estatutarios (Consejo General y Comisión de Garantías), el reglamento se remitía a los nuevos estatutos aprobados (art. 37). En todo caso, se establecía la publicación de las candidaturas y la votación a través del Espacio Virtual de la Asamblea (art. 39). Por último, se preveía una alocución de la Presidenta mediante videoconferencia, en sesión pública (art. 40). Adicionalmente, en las disposiciones se determinaba la publicación de los acuerdos adoptados por la Asamblea en la intranet.

El siguiente trámite realizado digitalmente fue la aprobación de los documentos de las ponencias de estatutos y de estrategia. Sin embargo, este debate y votación telemáticos se realizaron previamente a la aprobación del reglamento de la asamblea virtual⁵⁹. Los documentos congresuales previos no preveían que este trámite se celebrara

⁵⁹ Ciudadanos (2020). “El documento de Estatutos recibe el 90’1% y el Estrategia el 91’7% de los votos del Plenario de la Asamblea General de Cs”. Nota de prensa (2 de abril de 2020). Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/el-documento-de-estatutos-recibe-el-90-1-y-el-estrategia-el-91-7-de-los-votos-del-plenario-de-la-asamblea-general-de-cs/12165> [Consultado: 27/05/2021].

de manera telemática, por lo que cabe preguntarse por la cobertura normativa de esta decisión⁶⁰.

Finalmente, la V Asamblea General de Ciudadanos tuvo lugar de manera telemática entre los días 30 de abril y 3 de mayo. En la primera sesión se ratificaron las modificaciones estatutarias y se aprobaron los diferentes informes. En la segunda sesión, se desarrolló la actividad de los Grupos de Trabajo. En la tercera, se aprobaron los proyectos de estatutos y de estrategia. Finalmente, en la cuarta sesión se eligieron los miembros del Consejo General y de la Comisión de Garantías. Además, tuvo lugar la clausura, que se hizo con carácter público⁶¹.

En definitiva, la V Asamblea General de Ciudadanos finalmente se celebró de una manera totalmente telemática, a través de medios electrónicos. En general, tuvieron preferencia los procedimientos asincrónicos sobre los sincrónicos, sobre todo en el caso de las deliberaciones, aunque destacó el establecimiento de votaciones simultáneas.

4. DISCUSIÓN

Una vez descritos los elementos formales, primero presenciales y posteriormente telemáticos, para la toma de decisiones y para ejercer el voto en la V Asamblea General de Ciudadanos debemos hacer una consideración que ponga en relación el caso de estudio con el marco teórico de las innovaciones democráticas en los partidos.

En primer lugar, cabe responder si, tal y como se espera de las *democratic innovations*, la celebración telemática de la Asamblea General de Cs ha satisfecho las cuatro necesidades democráticas, así como las dos de carácter institucional: inclusividad, control popular, juicio ponderado, transparencia, y eficiencia y transferibilidad. La inclusividad hace referencia a la capacidad de incentivar la participación de un número mayor de ciudadanos⁶². En este caso, el proceso congresual está acotado únicamente a los afiliados del partido y la transformación telemática de la asamblea no sirvió para ampliar el número de participantes de la Asamblea, que permaneció en unos 500 compromisarios. Por otro lado, si se compara un trámite como el debate presencial tradicional de las

⁶⁰ Del mismo modo, no se ha encontrado información sobre las especificaciones del procedimiento telemático.

⁶¹ Disponible en Youtube: https://www.youtube.com/watch?v=nyinegx2_Tg

⁶² Smith, op. cit., 2009c, pg. 20.

enmiendas con el proceso de registro en el Espacio virtual para descargar los documentos y subir los escritos de las enmiendas que se proponen puede verse que, para un cierto tipo de afiliado, la introducción de las innovaciones electrónicas supone un aumento de la dificultad, lo que desincentiva su participación y, en consecuencia, reduce la inclusividad.

En relación con el control popular, hay que analizar el grado de participación en las distintas fases del proceso deliberativo⁶³. Si ponemos como ejemplo el debate de las ponencias y enmiendas, podemos apreciar que el grado de participación no solo de los compromisarios, sino también de los afiliados es bastante grande, como pone de manifiesto el hecho de que haya incluso un trámite de recuperación de las enmiendas desestimadas (art. 17 del reglamento precongresual). Sin embargo, si lo que se analiza es el debate de informes, se observa que en la asamblea telemática se ha reducido el número de preguntas que se pueden dirigir al ponente en cada caso, que además deben pasar el filtro de la Mesa, lo que limita el alcance del control.

En cuanto al juicio ponderado, hay que señalar que todos los documentos se encuentran disponibles con antelación para los afiliados y que, en este caso, el hecho de que estén disponibles en la intranet del partido facilita su acceso. Sin embargo, se debe señalar que este procedimiento ya estaba previsto en el proceso congresual original y que no supone una innovación con motivo de la transformación telemática de la Asamblea.

La transparencia del proceso congresual es un aspecto relevante teniendo en cuenta los problemas de fiabilidad que suelen acompañar al voto electrónico y que también se pusieron de manifiesto en el caso de las votaciones previas a la Asamblea, que en el caso de los compromisarios debió ser aplazada. Para una transparencia adecuada, es necesario que haya una comprensión clara de las condiciones en que se da la participación⁶⁴. Sin embargo, de la lectura de los reglamentos no se desprende esa claridad en la comprensión, pues la regulación del voto electrónico se hace en términos más o menos generales, dejando margen de libertad al contrato con la empresa que debe encargarse del proceso⁶⁵. En los elementos relativos a la deliberación y al *decision-*

⁶³ Smith, op. cit., 2009c, pg. 22.

⁶⁴ Smith, op. cit., 2009c, pg. 25.

⁶⁵ En este caso, la imposibilidad de acceder al contrato nos impide comprobar de manera más profunda este aspecto.

making sí que puede apreciarse una configuración reglamentaria más clara de los procedimientos.

Asimismo, en cuanto a las variables institucionales, la eficiencia y la transferibilidad, cabe añadir que la celebración telemática de la Asamblea supone un ahorro muy significativo en costes, pues los costes derivados del desarrollo de los elementos electrónicos necesarios y su mantenimiento es mucho más reducido que los derivados de realizar la Asamblea presencialmente. Otros costes derivados de elementos electrónicos se mantienen invariables, ya que, por ejemplo, el contrato con Scytl estaba previsto en la Asamblea original, presencial. Con respecto a la transferibilidad, se trata de un modelo elástico que permite su traslación a escalas más pequeñas (autonómicas, locales) o incluso mayores.

Igualmente, debemos detenernos en las causas de la transformación telemática de la Asamblea General de Cs. En primer lugar, se debe admitir el papel del conjunto de factores sistémicos que, si bien no han sido determinantes en la migración digital de la Asamblea General de Cs, evidentemente han contribuido a crear un marco que favoreciera ese salto. Del mismo modo, existen factores intrapartidistas que han favorecido este cambio, entre los que destaca el perfil del *staff* del partido, mucho más dispuesto a incorporar las TIC. También contribuye a ello el hecho de haber realizado votaciones electrónicas en el pasado⁶⁶, del mismo modo que también lo ha hecho el elemento regeneracionista, modernizador o reformista y de “nueva política” de la ideología del partido. Pero hay un elemento intrapartidista que resulta más relevante que otros: se trata del grado de institucionalización del partido, que es inversamente proporcional a la facilidad de adoptar innovaciones electrónicas⁶⁷. En este caso, Cs se trata de un partido institucionalizado en menor medida que otros partidos del sistema español, de ahí, en parte, que esté expuesto a mayor volatilidad. Todo ello se convierte en incentivos para adoptar mecanismos electrónicos. Si se suma la necesidad de renovación como consecuencia de los malos resultados de noviembre de 2019, que ya de por sí puede ser una causa facilitadora de la transición digital⁶⁸, la celebración de la V Asamblea aparece como una cuestión inaplazable. Esa es -a nuestro juicio- la principal causa de la

⁶⁶ Barrat i Esteve, op. cit., 2019, pg. 39.

⁶⁷ Barberà, op. cit., 2019, pg. 50.

⁶⁸ Barberà, op. cit., 2019, pg. 51.

transformación digital de la Asamblea de Cs: la imposibilidad sobrevenida, derivada de la pandemia, de celebrar la Asamblea de la manera tradicional, esto es, presencialmente (con elementos electrónicos en la fase precongresual), sumada a un contexto de crisis electoral que convertía la ausencia de liderazgo y la situación de interinidad en un escenario muy poco favorable para los intereses del partido. Eso es lo que diferencia el caso de Cs del de otros partidos que también afrontaron procesos congresuales en 2020 y que decidieron aplazarlos para poder realizarlos de manera presencial⁶⁹, que no venían de un mal resultado electoral y que no tenían sus direcciones descabezadas; se trata de partidos mucho más institucionalizados. Además, en el caso del PP se trataba de congresos de segundo orden (locales o provinciales).

Debemos referirnos, por último, a las posibles consecuencias de la transformación telemática de la Asamblea General de Cs. Se trata de un ejercicio difícil debido a las limitaciones metodológicas del estudio de caso, que impiden realizar grandes generalizaciones⁷⁰. Cabe preguntarse si las asambleas telemáticas han llegado para quedarse o, si, por el contrario, son fruto de un contexto determinado. Nos inclinamos por la segunda opción, lo que sin duda limita nuevamente el alcance de su potencial transformador en la democracia interna del partido. Todo parece indicar que Cs volverá al modelo de asambleas presenciales, como prueba la reciente convocatoria de una convención presencial del partido⁷¹. Cuestión distinta -y más interesante- es si se reforzará el papel de los trámites electrónicos dentro del modelo mixto de asamblea, sobre todo en la fase precongresual. Para arrojar algo de luz a este interrogante, debemos partir de la premisa teórica inicial: las innovaciones democráticas buscan aumentar la participación ciudadana para legitimar las decisiones políticas. Ese es el parámetro para valorar el alcance de la introducción de las innovaciones, en este caso, en la Asamblea General de Cs: comprobar hasta qué punto han servido para superar las barreras tradicionales que frenan una mayor participación en la vida interna de los partidos. En ese sentido, debemos ser prudentes al valorar el caso de Ciudadanos, pues no parece que la celebración de la

⁶⁹ Por ejemplo, el Partido Popular (PP) o el Bloc Nacionalista Valencià (BNV).

⁷⁰ Landman, T. (2008). *Issues and Methods in Comparative Politics*. An introduction. Londres y Nueva York: Routledge. Pg. 60.

⁷¹ Ciudadanos. (2021). “Arrimadas anuncia una convención política en julio porque “es el momento de relanzar el centro liberal en España””. Nota de prensa (5 de mayo de 2021). Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/arrimadas-anuncia-una-convencion-politica-en-julio-porque-es-el-momento-de-relanzar-el-centro-liberal-en-espana/12604> [Consultado: 27/05/2021].

Asamblea General de Cs haya alcanzado este objetivo, lo que se alinea con lo señalado por Smith: *“e-democracy innovations are thin on the ground, although their potential for enhancing citizen engagement in political decision-making would appear to be high”*⁷². En este caso, la introducción de mecanismos electrónicos no ha mejorado la inclusividad del proceso congresual, su desempeño en relación con el control popular ha sido irregular y no ha mejorado la transparencia del proceso (e, incluso, puede haberla agravado), a pesar de que sí ha mejorado la capacidad para formular juicios ponderados. En conjunto, no ha operado cambios sustantivos en los procesos decisionales y electorales del partido. En cambio, sí que ha sido contrastable el cumplimiento de las categorías institucionales de eficiencia y transferibilidad, lo que lleva a reforzar una última consideración. La escasa repercusión que se espera de esta Asamblea telemática como factor transformador del partido se debe a que es, principalmente, fruto de un contexto muy determinado. En consecuencia, los instrumentos electrónicos se han adoptado por necesidad, más que por convencimiento, lo que conecta con la idea de Pérez-Moneo de que la relegitimación de la política debe abordarse desde una perspectiva sustantiva, material, de la democracia⁷³, sin la cual las innovaciones operadas en el ámbito formal fracasan o, cuanto menos, pierden relevancia.

5. CONCLUSIÓN

Solo queda, por último, sintetizar los resultados de este estudio en este apartado final. El trabajo tenía como objeto de estudio la V Asamblea General de Ciudadanos, que se debió celebrar de manera presencial en marzo de 2020, pero a causa del confinamiento derivado de la situación de pandemia, se celebró telemáticamente en abril y mayo. Para abordar este objeto de estudio se proponía un marco teórico que recogiera las transformaciones producidas en los sistemas de partidos en las democracias occidentales contemporáneas, que han ocasionado una pérdida de interés ciudadano en la participación política, sobre todo a través de los partidos, lo que ha devenido en una disminución de la legitimidad de estos. Como posible solución, se ha presentado el concepto de innovaciones democráticas, entre las que se encuentran recursos tecnológicos como el voto electrónico o las plataformas web de deliberación.

⁷² Smith, op. cit., 2009c, pg. 29.

⁷³ Pérez-Moneo, op. cit., 2019a, pg. 79.

Posteriormente se ha analizado el proceso congresual de Ciudadanos, consecuencia directa de los resultados obtenidos en las elecciones generales de noviembre de 2019. Se ha podido ver que, en un principio, la Asamblea General estaba prevista para celebrarse siguiendo un procedimiento mixto, principalmente presencial, en el que los elementos electrónicos jugaban un papel más o menos relevante, sobre todo en la fase precongresual, que, sin embargo, perdía importancia en la Asamblea en sí, presencial. Sin embargo, el establecimiento del estado de alarma llevó a aplazar la celebración de la Asamblea. Pero como se ha podido comprobar, un conjunto de causas, fundamentalmente el contexto político (crisis electoral y dirección interina del partido) llevaron a la decisión de celebrar la Asamblea de manera totalmente telemática.

Como resultado, se ha podido ver que la introducción de innovaciones electrónicas no ha logrado, salvo concretas excepciones, incrementar la participación en el proceso congresual. Se tratan de cambios estrictamente formales que no han operado transformaciones sustanciales en el proceso de toma de decisiones del partido ni en la elección de cargos y órganos (en este último aspecto ya se habían introducido procedimientos telemáticos con anterioridad). En consecuencia, es de esperar que el modelo de Asambleas telemáticas no se consolide en el futuro y se vuelva al modelo presencial, a pesar de que quepa la posibilidad de reforzar los elementos electrónicos en la fase precongresual, principalmente. Todo ello, en definitiva, es resultado de una visión de las innovaciones electrónicas estrictamente formal que no ha llevado a cuestionar la dimensión sustantiva del proceso congresual, que supone, en definitiva, un proceso relevante dentro del fenómeno político democrático, más si cabe teniendo en cuenta la centralidad de los partidos políticos en nuestra democracia constitucional.

REFERENCIAS

- Baquero, J. and Gil Blanco, E. (2015) *Metodología de la investigación jurídica*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Barberà, O. (2019). "Decidir de otra manera: la transformación de los modelos de partido ante las nuevas tecnologías". En J., Barrat i Esteve y M., Pérez-Moneo (ed. lit.), *La digitalización de los partidos políticos y el uso del voto electrónico*, pp. 47-64. Cizur Menor: Aranzadi.
- Barberà, O.; Rodríguez-Teruel, J. (2020). "Democratic Innovations and Consequences for Spanish Political Parties", Abril, *ConstDelib Working Paper Series*, núm. 5, pp. 1-20.
- Barrat i Esteve, J. (2009). "Vot electrònic i òrgans col·legiats. El cas de les Corts Valencianes". *Corts, Anuario de Derecho Parlamentario*, núm. 21, pp. 125-138.
- Barrat i Esteve (2016). "El voto electrónico y sus dimensiones jurídicas: entre la ingenua complacencia y el rechazo precipitado". En J., Barrat i Esteve (coord.), *El voto electrónico y sus dimensiones jurídicas: entre la ingenua complacencia y el rechazo precipitado*, pp. 13-16. Madrid: Iustel.
- Barrat i Esteve (2019). "1. Partidos políticos y voto electrónico". En J., Barrat i Esteve y M., Pérez-Moneo (ed. lit.), *La digitalización de los partidos políticos y el uso del voto electrónico*, pp. 19-44. Cizur Menor: Aranzadi.
- Ciudadanos (2011). "Ciudadans (Cs) presenta su propuesta de pacto anticorrupción". Nota de prensa (17 de enero de 2011). Disponible en: https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/Ciudadans_Cs_presenta_su_propuesta_de_pacto_anticorrupcion_/4336/ [Consultado: 25/05/2021].
- Ciudadanos (2011). Estatutos. Aprobados por la III Asamblea General.
- Ciudadanos (2017). Estatutos. Aprobados por la IV Asamblea General.
- Ciudadanos (2017). Reglamento de organización.
- Ciudadanos (2019). "Cs va a marcar un nuevo rumbo, va a trazar un nuevo mapa y sus afiliados tomarán las riendas". Nota de prensa (11 de noviembre de 2019). Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/rivera-cs-va-a-marcar-un-nuevo-rumbo-va-a-trazar-un-nuevo-mapa-y-sus-afiliados-tomaran-las-riendas/11890> [Consultado: 25/05/2021].
- Ciudadanos (2019). "García Bofill: 'El próximo 15 de marzo, los afiliados van a decidir el futuro y modelo de partido que quieren'". Nota de prensa (30 de noviembre de 2019). Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/garcia-bofill-el-proximo-15-de-marzo-los-afiliados-va-a-decidir-el-futuro-y-modelo-de-partido-que-quieren/11923> [Consultado: 25/05/2021].
- Ciudadanos (2019). Acuerdo del Consejo General de 21 de diciembre de 2019 por el que se aprueba el Reglamento regulador de las actividades de preparación de la celebración de la V Asamblea General.
- Ciudadanos (2020). "El documento de Estatutos recibe el 90'1% y el Estrategia el 91'7% de los votos del Plenario de la Asamblea General de Cs". Nota de prensa (2 de abril de 2020). Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/el-documento-de-estatutos-recibe-el-90-1-y-el->

estrategia-el-91-7-de-los-votos-del-plenario-de-la-asamblea-general-de-cs/12165
[Consultado: 27/05/2021].

Ciudadanos (2020). “Inés Arrimadas gana las primarias a la presidencia de Ciudadanos”. Nota de prensa (8 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/ines-arrimadas-gana-las-primarias-a-la-presidencia-de-ciudadanos/12083> [Consultado: 27/05/2021].

Ciudadanos (2020). “La nueva Ejecutiva de Ciudadanos toma posesión de su cargo”. Nota de prensa (14 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/la-nueva-ejecutiva-de-ciudadanos-toma-posesion-de-su-cargo/12094> [Consultado: 27/05/2021].

Ciudadanos (2020). “Arrimadas pide al Gobierno que medidas 'importantes, que afectan a millones de familias, no se tomen con improvisación' sino que sean 'consensuadas’”. Nota de prensa (30 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/arrimadas-pide-al-gobierno-que-medidas-importantes-que-afectan-a-millones-de-familias-no-se-tomen-con-improvisacion-sino-que-sean-consensuadas/12113> [Consultado: 02/07/2021].

Ciudadanos (2020). Acuerdo del Consejo General de 22 de abril de 2020 por el que se aprueba el Reglamento de la V Asamblea Virtual de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Ciudadanos (2020). Acuerdo del Consejo General de 25 de enero de 2020 por el que se aprueba el Reglamento de la V Asamblea de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Ciudadanos (2020). Estatutos. Aprobados por la V Asamblea General.

Ciudadanos (2020). Estrategia y líneas de actuación política. Disponible en: https://www.ciudadanos-cs.org/var/public/sections/page-estrategia/v-asamblea-general-estrategia.pdf?__v=559_1 [Consultado: 20/05/2021].

Ciudadanos. (2021). “Arrimadas anuncia una convención política en julio porque “es el momento de relanzar el centro liberal en España’”. Nota de prensa (5 de mayo de 2021). Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/prensa/arrimadas-anuncia-una-convencion-politica-en-julio-porque-es-el-momento-de-relanzar-el-centro-liberal-en-espana/12604> [Consultado: 27/05/2021].

De la Dueña, O. (2020). “Un militante de Tavernes anuncia su candidatura para presidir Ciudadanos”. En *Las Provincias* (edición de 6 de febrero). Disponible en: <https://www.lasprovincias.es/safor/militante-tavernes-anuncia-20200206134644-nt.html> [Consultado: 02/07/2021].

EFE (2020). “Ciudadanos aplaza sin fecha su asamblea general por el coronavirus”. En *Agencia EFE* (9 de marzo de 2020). Disponible en: <https://www.efe.com/efe/espana/politica/ciudadanos-aplaza-sin-fecha-su-asamblea-general-por-el-coronavirus/10002-4191498> [Consultado: 27/05/2021].

Europa Press (2019). “Arrimadas, en cabeza en la sucesión en Cs’”. En *El Día* (edición de 12 de noviembre). Disponible en: <https://www.eldia.es/elecciones/generales/2019/11/12/arrimadas-cabeza-sucesion-cs-22533159.html> [Consultado: 02/07/2021].

- Europa Press (2020). “Ciudadanos escoge una empresa independiente para sus votaciones telemáticas con el fin de fomentar la participación”. En *Europa Press* (edición de 10 de febrero de 2020). Disponible en: <https://www.europapress.es/nacional/noticia-ciudadanos-escoge-empresa-independiente-votaciones-telematicas-fin-fomentar-participacion-20200210172215.html> [Consultado: 27/05/2021].
- Fernández Riveira, R. (2019). “La Recomendación de 2017 del Consejo de Europa sobre e-voting. Soft Law con un gran potencial”. En J., Barrat i Esteve y M., Pérez-Moneo (ed. lit.), *La digitalización de los partidos políticos y el uso del voto electrónico*, pp. 127-149. Cizur Menor: Aranzadi. Pg. 133.
- Gálvez Muñoz, L. (2016). “El futuro del voto electrónico en España”. En J. Barrat i Esteve (coord.), *El voto electrónico y sus dimensiones jurídicas: entre la ingenua complacencia y el rechazo precipitado*, pp. 219-259. Madrid: Iustel.
- García de Blas, E. (2019). “Arrimadas se postula para suceder a Rivera: ‘En la vida hay que dar pasos al frente’”. En *El País* (edición de 18 de noviembre). Disponible en: https://elpais.com/politica/2019/11/18/actualidad/1574068259_866774.html [Consultado: 02/07/2021].
- García de Blas, E. (2020). “Igea busca el apoyo del 30% de las bases de Cs para competir con Arrimadas”. En *El País* (edición de 10 de febrero). Disponible en: https://elpais.com/politica/2020/02/09/actualidad/1581288754_566014.html [Consultado: 02/07/2021].
- Información sobre el Grupo de Trabajo 3.6. del XV Congreso de AECPA, (2021), “Partidos políticos y elaboración de políticas públicas en España”, coordinado por Oscar Barberà Aresté y comentado por José Real Dato y Patricia Correa Vila. Disponible en: <https://aecpa.es/es-es/partidos-politicos-y-elaboracion-de-politicas-publicas-en-espana/congress-workgroups/484/> [Consultado: 21/05/2021].
- Katz, R., Mair, P. (2009). “The Cartel Party Thesis: A Restatement”. *Perspectives on Politics*, Vol. 7, núm. 4, pp. 753-766. Pg. 757.
- Landman, T. (2008). *Issues and Methods in Comparative Politics. An introduction*. Londres y Nueva York: Routledge.
- Leibholz, G. (1971). *Problemas fundamentales de la democracia moderna*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos
- Mair, P. (2013). *Gobernando el vacío. La banalización de la democracia occidental*. Madrid: Alianza Editorial.
- Mayor Ortega, L. (2019). “Los críticos de Ciudadanos apoyan a Arrimadas pero piden poder”. En *La Vanguardia* (edición de 26 de noviembre). Disponible: <https://www.lavanguardia.com/politica/20191126/471867829665/ciudadanos-ines-arrimadas-liderazgos-reconstruccion.html> [Consultado: 02/07/2021].
- Montero, J.; Torcal Lorient, M. (2013). "No es el descontento, es la desafección". En *El País* (edición de 14 de junio). Disponible en: https://elpais.com/elpais/2013/06/11/opinion/1370978768_828729.html [Consultado: 23/05/2021].

- Moraga, C., Cornejo, L. (2020). “Inés Arrimadas se impone en las primarias de Ciudadanos y triplica en votos a su rival, Francisco Igea”. En *eldiario.es* (edición de 8 de marzo). Disponible en: https://www.eldiario.es/politica/ines-arrimadas-francisco-igea-primarias-presidencia-ciudadanos_1_1036471.html [Consultado: 02/07/2021].
- Moscardó, I. (2020). "Digitalización, ¿cómo hemos evolucionado este 2020?" En *Cinco Días* (edición de 18/12/2020). Disponible en: https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/12/17/extras/1608201742_125340.html [Consultado: 19/05/2021].
- Pérez-Moneo, M. (2019). “La digitalización de los partidos políticos. Conclusiones”. En J., Barrat i Esteve y M., Pérez-Moneo (ed. lit.), *La digitalización de los partidos políticos y el uso del voto electrónico*, pp. 339-345. Cizur Menor: Aranzadi.
- Pérez-Moneo, M. (2019). “Nuevas tecnologías, democracia interna y partidos políticos”. En J., Barrat i Esteve y M., Pérez-Moneo (ed. lit.), *La digitalización de los partidos políticos y el uso del voto electrónico*, pp. 65-82. Cizur Menor: Aranzadi.
- Ramos, A. (2020). “Ciudadanos aplaza las primarias internas por los fallos informáticos”. En *El Independiente* (edición de 22 de febrero de 2020). Disponible en: <https://www.elindependiente.com/politica/2020/02/22/ciudadanos-aplaza-primarias-internas-fallos-informaticos/> [Consultado: 27/05/2021].
- Reyero, I. (2018). “El desafío Valls al hiperliderazgo de Rivera”. En *ABC* (edición de 25 de septiembre). Disponible en: https://www.abc.es/espana/abci-desafio-valls-hiperliderazgo-rivera-201809250821_noticia.html [Consultado: 30/06/2021].
- Sanz, L. (2019). “Albert Rivera dimite como líder de Ciudadanos y anuncia que deja la política tras la debacle en las elecciones”. En *El Mundo* (edición de 11 de noviembre). Disponible en: <https://www.elmundo.es/espana/2019/11/11/5dc9309afc6c835f238b4600.html> [Consultado: 30/06/2021].
- Sichar, G. (2016). *Las siglas de la democracia. Diccionario de organizaciones políticas españolas*. Madrid: Última Línea.
- Smith, G. (2009). “E-Democracy: the Promise of Information and Communication Technology”. En *Democratic Innovations: Designing Institutions for Citizen Participation, Theories of Institutional Design*, pp. 142-161. Cambridge: Cambridge University Press. Pg. 159.
- Smith, G. (2009). “Introduction”. En *Democratic Innovations: Designing Institutions for Citizen Participation, Theories of Institutional Design*, pp. 1-7. Cambridge: Cambridge University Press.
- Smith, G. (2009). “Studying democratic innovations: an analytical framework”. En *Democratic Innovations: Designing Institutions for Citizen Participation, Theories of Institutional Design*, pp. 8-29. Pg. Cambridge: Cambridge University Press.
- Vírgala Foruria, E. (2015). “La regulación jurídica de la democracia interna en los partidos políticos y sus problemas en España”, *UNED. Teoría y Realidad Constitucional*, núm. 35, pp. 225-280.
- Wolkenstein, F. (2016). “A Deliberative Model of Intra-Party Democracy”, *The Journal of Political Philosophy*, Vol. 24, núm. 3, pp. 297-320. Pg. 317.